

## REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO EN EL CUCEA

### **Ciber jardín:**

**Artículo 1.** Para el préstamo de laptops el usuario deberá solicitarlo con su credencial de estudiante con su holograma vigente y su credencial del INE. Para el préstamo de equipo especializado a docentes es necesario presentar también una credencial que los acredite como tales. Por ningún motivo, y sin excepción alguna, se realizará el préstamo del equipo para el uso externo de las instalaciones del CUCEA.

**Artículo 2.** El equipo solicitado se prestará máximo 3 horas, el cual debe ser regresado encendido para que el personal de la CTA verifique que se entregó en condiciones óptimas.

**Artículo 3.** La CTA no se hace responsable por los accesorios olvidados o dañados en el equipo de cómputo, ni de la información y/o archivos perdidos.

**Artículo 4.** Se prohíbe la instalación de algún programa de cómputo sin licencia y sin la autorización de la CTA.

**Artículo 5.** Los equipos en los laboratorios cuentan con un sistema de restauración automática, por lo que los archivos realizados y programas instalados por el usuario se borrarán automáticamente; esto sucede al reiniciar cada equipo, por lo que es necesario que se respalden los archivos.

**Artículo 6.** Se prohíbe cambiar la configuración del sistema operativo y de los programas instalados en el equipo.

**Artículo 7.** En caso de que se presente alguna falla en el equipo, el usuario deberá suspender inmediatamente su trabajo, y deberá reportar la falla al personal responsable.

**Artículo 8.** Queda prohibido utilizar juegos en los equipos y visualizar imágenes sexualmente explícitas.

### **Sanciones**

**Artículo 1.** Cualquier avería o desperfecto causado intencionalmente o por negligencia, así como el incumplimiento de este reglamento será motivo de sanción y/o un procedimiento administrativo ante el Asesor Jurídico del CUCEA.

**Artículo 2.** Para llevar a efecto el procedimiento administrativo en relación con el artículo anterior, al responsable se le retendrán sus credenciales, y firmará por la responsabilidad del daño imputado.

## REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO EN EL CUCEA

### **Laboratorio de cómputo para actividades académicas (salones):**

**Artículo 1.** Toda práctica en el laboratorio deberá de ser supervisada por el profesor de la clase dentro del horario correspondiente con la materia. Los alumnos no deberán permanecer en el laboratorio, por ningún motivo, cuando no estén bajo la supervisión del profesor, expositor y/o técnico docente.

**Artículo 2.** La asistencia extraordinaria a los laboratorios deberá ser programada con una semana de anticipación, previamente solicitada a la CTA, mediante un oficio. En caso de requerir más tiempo, éste quedará sujeto a la programación del mismo.

**Artículo 3.** El profesor es responsable de que al término de cada clase o curso, los alumnos deberán apagar correctamente los equipos utilizados, esto para un mejor ahorro de energía y cuidado de cada equipo.

**Artículo 4.** La CTA no se hace responsable por la pérdida de información o archivos guardados en los equipos y/o en los dispositivos externos de almacenamiento.

**Artículo 5.** Se prohíbe la instalación de algún programa de cómputo sin licencia y sin la autorización de la CTA.

**Artículo 6.** Los equipos de los laboratorios cuentan con un sistema de restauración automática, por lo que los archivos realizados y programas instalados por el usuario se borrarán automáticamente, esto sucede al reiniciar cada equipo, por lo que es necesario que se respalden los archivos.

**Artículo 7.** Se prohíbe cambiar la configuración del sistema operativo y/o de los programas instalados en el equipo.

**Artículo 8.** En caso de que se presente alguna falla en el equipo, el usuario deberá suspender inmediatamente su trabajo, y deberá reportar la falla al personal responsable.

**Artículo 9.** Queda prohibido entrar a los laboratorios con alimentos, bebidas y animales.

**Artículo 10.** Queda prohibido utilizar juegos en los equipos y visualizar imágenes sexualmente explícitas.

### **Sanciones**

**Artículo 1.** Cualquier avería o desperfecto causado intencionalmente o por negligencia, así como el incumplimiento de este reglamento será motivo de sanción y/o un procedimiento administrativo ante el Asesor Jurídico del CUCEA.

**Artículo 2.** Para llevar a efecto el procedimiento administrativo en relación con el artículo anterior, al responsable se le retendrán sus credenciales, y firmará por la responsabilidad del daño imputado.

## REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO EN EL CUCEA

### **Laboratorio de cómputo para actividades (uso Libre):**

**Artículo 1.-** Para poder utilizar los equipos en los laboratorios, el usuario deberá proporcionar su credencial de estudiante vigente al personal de CTA en la recepción del laboratorio, en donde se le asignará un equipo específico.

**Artículo 2.-** La CTA no se hace responsable de la pérdida total o parcial de los objetos dejados en los casilleros de los laboratorios.

**Artículo 3.-** Para la comodidad de los usuarios, sólo se permitirá el acceso a una persona por equipo solicitado.

**Artículo 4.** La CTA no se hace responsable por la pérdida de información o archivos guardados en los equipos y/o en los dispositivos externos de almacenamiento.

**Artículo 5.** Se prohíbe la instalación de algún programa de cómputo sin licencia y sin la autorización de la CTA.

**Artículo 6.** Los equipos de los laboratorios cuentan con un sistema de restauración automática, por lo que los archivos realizados y programas instalados por el usuario se borrarán automáticamente, esto sucede al reiniciar cada equipo, por lo que es necesario que se respalden los archivos.

**Artículo 7.** Se prohíbe cambiar la configuración del sistema operativo y/o de los programas instalados en el equipo.

**Artículo 8.** En caso de que se presente alguna falla en el equipo, el usuario deberá suspender inmediatamente su trabajo, y deberá reportar la falla al personal responsable.

**Artículo 9.** Queda prohibido entrar a los laboratorios con alimentos, bebidas y animales.

**Artículo 10.** Queda prohibido utilizar juegos en los equipos y visualizar imágenes sexualmente explícitas.

### **Sanciones**

**Artículo 1.** Cualquier avería o desperfecto causado intencionalmente o por negligencia, así como el incumplimiento de este reglamento será motivo de sanción y/o un procedimiento administrativo ante el Asesor Jurídico del CUCEA.

**Artículo 2.** Para llevar a efecto el procedimiento administrativo en relación con el artículo anterior, al responsable se le retendrán sus credenciales, y firmará por la responsabilidad del daño imputado.

## REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS AULAS TECNOLÓGICAS EN EL CUCEA

### **Aulas Tecnológicas para actividades académicas (salones):**

**Artículo 1.** Toda práctica en el aula deberá de ser supervisada por el profesor de la clase dentro del horario correspondiente con la materia. Los alumnos no deberán permanecer en el aula, por ningún motivo, cuando no estén bajo la supervisión del profesor, expositor y/o técnico docente.

**Artículo 2.** El profesor es responsable de que al término de cada clase o curso, deberá apagar correctamente el equipo de videoproyección y el monitor del equipo de cómputo, esto para un mejor ahorro de energía y cuidado de cada equipo.

**Artículo 4.** La CTA no se hace responsable por la pérdida de información o archivos guardados en los equipos y/o en los dispositivos externos de almacenamiento.

**Artículo 5.** Se prohíbe la instalación de algún programa de cómputo sin licencia y sin la autorización de la CTA.

**Artículo 6.** Los equipos de las aulas cuentan con un sistema de restauración automática, por lo que los archivos realizados y programas instalados por el usuario se borrarán automáticamente, esto sucede al reiniciar cada equipo, por lo que es necesario que se respalden los archivos.

**Artículo 7.** Se prohíbe cambiar la configuración del sistema operativo y/o de los programas instalados en el equipo.

**Artículo 8.** En caso de que se presente alguna falla en el equipo, el usuario deberá suspender inmediatamente su trabajo, y deberá reportar la falla al personal responsable.

**Artículo 9.** Queda prohibido entrar a las aulas con alimentos, bebidas y animales.

**Artículo 10.** Queda prohibido utilizar juegos en los equipos y visualizar imágenes sexualmente explícitas.

### **Sanciones**

**Artículo 1.** Cualquier avería o desperfecto causado intencionalmente o por negligencia, así como el incumplimiento de este reglamento será motivo de sanción y/o un procedimiento administrativo ante el Asesor Jurídico del CUCEA.

**Artículo 2.** Para llevar a efecto el procedimiento administrativo en relación con el artículo anterior, al responsable se le retendrán sus credenciales, y firmará por la responsabilidad del daño imputado.